EXPEDIENTE: E/21002030/000
DESCRIPCIÓN: "EQUIPOS DE INTERVENCIÓN LIGEROS PARA EMERGENCIAS SANITARIAS (EQUILÍN-061)" PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

SUBSANACIÓN A REALIZAR POR LA PERSONA LICITADORA INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA (IBV) Y PLUX WIRELESS BIOSIGNALS, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS:

Observación n.º 1, relativa a la presentación de los Certificados ISO 13485 Sistema de gestión de la calidad de productos sanitarios certificado.

Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV) y PLUX Wireless Biosignals, S.A., han presentado sendos Certificados ISO 13485 Sistema de gestión de la calidad de productos sanitarios certificado en inglés. En el apartado 17.2. Plazo y lugar de presentación del Documento regulador de la licitación se indica: "Toda la documentación de las proposiciones se presentará en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia"

Subsanación a realizar

Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV) y PLUX Wireless Biosignals, S.A. deben presentar traducción oficial a la lengua castellana de sendos Certificados ISO 13485 Sistema de gestión de la calidad de productos sanitarios certificado.

Observación n.º 2, relativa a la Autorización de representación presentada por PLUX Wireless Biosignals, S.A.

PLUX Wireless Biosignals, S.A. presenta un documento denominado Autorización de representación en el que autoriza a la empresa COINEM, S.L.U. a presentar la oferta en su nombre. En consecuencia, todos los documentos incluidos en el Sobre electrónico A han sido presentados por el representante legal de COINEM, S.L.U., en representación de PLUX Wireless Biosignals, S.A.

La autorización presentada no cumple los requisitos generales de acreditación de la representación establecidos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Subsanación a realizar

El licitador PLUX Wireless Biosignals, S.A. debe acreditar la representación de la persona que presenta la oferta en su nombre. En este sentido, se requiere documento público (poder notarial o apoderamiento apud acta) de autorización de representación entre la mercantil PLUX Wireless Biosignals, S.A. y la persona que presenta la oferta en su nombre.

En el caso de que se trate de una persona física, para acreditar la representación será suficiente con el poder notarial o apoderamiento apud acta otorgado por parte de PLUX Wireless Biosignals, S.A. a la persona que presenta la proposición.

En el caso de que se trate de una persona jurídica, además del poder notarial o apoderamiento apud acta otorgado por parte de PLUX Wireless Biosignals, S.A. a la persona jurídica que presenta la proposición, también deberán aportarse los estatutos de dicha persona jurídica donde conste la facultad de representación de otras sociedades, así como la representación y poder suficiente de la persona apoderada de la persona jurídica que presenta la proposición en nombre de PLUX Wireless Biosignals, S.A.

Los defectos u omisiones indicados se comunicarán a las personas licitadoras a través de medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y se hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.